



SP/ 1 4 2 7

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **14 JUL. 2026**

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria señora Rosanna Frascá de Chiara, titular de un cargo presupuestado en el Escalafón D, Grado 11, Denominación Especialista II, en la Unidad Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que la mencionada funcionaria solicita que se acepte su renuncia a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios;

CONSIDERANDO: I) que no existe impedimento para proceder a la aceptación de la renuncia presentada;

II) que la aceptación de la renuncia debe hacerse efectiva a partir del 1º de agosto de 2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 379/018 de 6 de agosto de 2018, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

-en ejercicio de atribuciones delegadas-

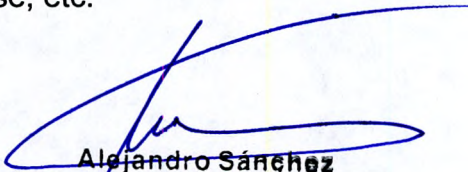
RESUELVE:

1º- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria señora Rosanna Frascá de Chiara, titular de un cargo presupuestado en el Escalafón D, Grado 11, Denominación Especialista II, en la Unidad

15-11-182

Ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto", Programa
481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la
República", a partir del 1º de agosto de 2026.

2º- Comuníquese, notifíquese, etc.



Alejandro Sánchez
Secretario de la
Presidencia de la República